

Junior E. Madrid



13/1

ACTA No.10-2023.

Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de Omoa, Cortes, en el salón de sesiones de la municipalidad el día **jueves 25 de mayo** del año **2023**, siendo las 12:05 P.M., presidida por el Alcalde Municipal Sr. Ricardo Alvarado Escobar, el Vice-Alcalde Leonardo Serrano Portillo, contando con la asistencia de las Regidoras y Regidores, según su orden: Sra. Sinia Carolina Zaldívar Rodríguez, Sra. Nuvia Lizzeth López Linares, Sr. Carlos Edmundo Riera Riera, Sr. Edwin Alexis Cáceres, Sra. Meyvis Celina López Moeses, Sr. José Luis Mejía Serrano, Sr. Olban Rolando Guardado Reyes, Sr. Junior Edgardo Madrid.- Con la asistencia del Asesor Legal Municipal Abog. Vicente Gerardo Ortega Lazo.- Todo ante la infrascrita Secretaria Municipal que da fe Edith Yolanda Ortiz Cruz.- El Señor Alcalde Municipal declaró abierta la Sesión, la Secretaria Municipal dio a conocer la Agenda a desarrollar:

- 1.- Comprobación del Quórum.
- 2.- Apertura de la Sesión 12:05 P.M.
- 3.- Lectura, discusión y aprobación de la Agenda.
- 4.- Invocación a Dios por la Secretaria municipal Edith Yolanda Ortiz Cruz.
- 5.- Lectura, Discusión y Aprobación del Acta anterior de Sesión Ordinaria.
- 6.- Presente el Abog. Rafael Antonio Breve Tabora y el Abog. Miguel Mayes, entregando el expediente * Caso Jorge Sánchez - Herederos Sánchez, y el Tema de la Mora Tributaria.
- 7.- Presente la Contadora municipal y el Director de Presupuesto, solicitando la aprobación de Ampliaciones de Ingresos y Egresos del presupuesto 2023.
- 8.- Lectura de la Correspondencia Recibida (externa-interna).
- 9.- Informes del Sr. Alcalde Municipal, Comisiones Corporativas y Asesor Legal.
- 10.- Mociones, Acuerdos y Resoluciones.
- 11.- Dominios Plenos para su análisis y aprobación.
- 12.- Cierre de la Sesión.

DESARROLLO DE LA AGENDA:

5.- La Secretaria Municipal dio lectura del Acta anterior a la que en el numeral 6, que refiere al problema de aguas negras de la Col. Costa Rica, estas eran (estaban) depositadas en un terreno privado, como corporación cada año se asignará un fondo en el presupuesto municipal para el tratamiento de las aguas negras de dicha colonia; se debe agregar para que diga: Que previo a la asignación de fondos cotizar el estudio con una empresa experta en el tema. No habiendo nada mas que agregar el Acta fue aprobada por unanimidad del Pleno Corporativo:-.....

6.- Presente el Abog. Rafael Antonio Breve Tabora y el Abog. Miguel Mayes, entregando: A) Expediente * Caso Jorge Sánchez - Herederos Sánchez*. Que contiene el DICTAMEN CASO HEREDEROS SANCHEZ, que dice: HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL DE OMOA, CORTES. Yo, RAFAEL ANTONIO BREVE TABORA, mayor de edad, casado, hondureño, abogado con carnet de colegiación número 13,655 y del domicilio de San Pedro Sula, Cortes, actuando en mi condición de Asesor Legal Provisional Ad-Honorem de la Municipalidad de Omoa, en virtud de que el Asesor Legal el Abogado Gerardo Ortega, se encuentra denunciado en el presente caso por lo cual se tuvo que abstener de emitir cualquier DICTAMEN referente al caso. Vistas y analizadas las ultimas solicitudes; Consistentes en un Recurso Reposición presentado por el Abogado Reynerio Figueroa Villatoro, en su condición de apoderado de los señores CARLOS ANTONIO, MAYRA ELENA, KARLA ELIZABETH Y SUSY EUGENIE de apellidos Sánchez

Olban Guardado

Edwin Cáceres

Carlos Sánchez

Mapio P.

Junia e. Jandul Jandul

136



Valenzuela, y ROSA MARIA SIERRA MEDINA, KASANDRA SANCHEZ SIERRA Y SANDRA MARITZA MORA BUSTAMANTE.- Y la segunda es una Manifestación presentada por el Abogado Orlando Salomón Umánzor, en su condición de apoderado legal del señor JORGE ALBERTO SÁNCHEZ FLORES (Hermano del Difunto), se dictamina lo siguiente: PRIMERO: Se pudo observar en el expediente de mérito que el Abogado Reynerio Figueroa Villatoro, en su condición de Apoderado Legal de los señores CARLOS ANTONIO, MAYRA ELENA, KARLA ELIZABETH Y SUSY EUGENIE de apellidos Sánchez Valenzuela, y ROSA MARIA SIERRA MEDINA, KASANDRA SANCHEZ SIERRA Y SANDRA MARITZA MORA BUSTAMANTE, fue notificado en fecha 03 de Marzo del año 2023 ver folios del 20 al 24, sobre la resolución dictada por esta Honorable Corporación Municipal en sesión ordinaria de fechas 24 de enero del año 2023 y su continuación de fecha 14 de febrero del año 2023, siendo que tenía un término de Diez (10) días para la presentación del presente Recurso de Reposición, pero el Abogado Reynerio Figueroa Villatoro, presento un escrito interponiendo dicho Recurso donde se puede observar que en el escrito tiene fecha 13 de marzo del 2023, NO OBSTANTE lo presento el 16 de marzo, fecha en la cual se recibió dicho escrito por parte de la Secretaria Municipal, tal como se puede verificar con el recibido de fecha 16 de marzo del año 2023 tal y como obra en el expediente del folio 26 al 30 y según lo establece el Artículo 137 de la Ley de Procedimiento Administrativos: La Reposición podrá pedirse dentro de los diez (10) días siguientes al de la notificación del acto impugnado.- Por lo anteriormente expuesto se constató que el Abogado Reynerio Figueroa Villatoro, en su condición de apoderado de los señores CARLOS ANTONIO, MAYRA ELENA, KARLA ELIZABETH Y SUSY EUGENIE de apellidos Sánchez Valenzuela, y ROSA MARIA SIERRA MEDINA, KASANDRA SANCHEZ SIERRA Y SANDRA MARITZA MORA BUSTAMANTE, hizo la presentación del Recurso de Reposición de manera extemporánea y por ende se debe de desestimar y dar por precluido el termino para la presentación de dicho recurso. SEGUNDO: En cuanto a la Manifestación presentada por parte del Abogado Orlando Salomón Umánzor, en su condición de apoderado legal del señor JORGE ALBERTO SÁNCHEZ FLORES (Hermano del Difunto), se puede observar que solo realiza una manifestación basada en simples alegatos de manera incongruente y pueril en contra del Recurso de Reposición presentado por el Abogado Reynerio Figueroa Villatoro, y de la resolución dictada por la Honorable Corporación Municipal en sesión ordinaria de fechas 24 de enero del año 2023 y su continuación de fecha 14 de febrero del año 2023, limitándose más que todo de manera irresponsable a realizar señalamientos en mi contra, denotando con esto únicamente falta de ética profesional y capacidad para manejar los asuntos; Siendo que el Abogado Orlando Salomón Umánzor, en su condición de apoderado legal del señor JORGE ALBERTO SÁNCHEZ FLORES (Hermano del Difunto), lo que debió de haber presentado era el Recurso de Reposición y NO una Manifestación, abonado a esto el escrito que presenta es de fecha 28 de Abril del año 2023 estando dicha manifestación extemporánea, Nuestra legislación ya establece los mecanismo por los cuales hay que regirse al momento de no estar de acuerdo con una resolución administrativa en sus artículos 137, 138, 139 y 140 de la Ley de Procedimiento Administrativos. **POR TANTO:** Este Asesor Legal Provisional Ad-Honorem de la Municipalidad de Omoa, basándome en el estudio y análisis jurídico del presente caso OPINÁ: Conforme lo expuesto en los numerales anteriores, a la vez estableciendo que el pleno de la Corporación Municipal tiene facultades administrativas para recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes,

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Eduin CaCerres

Alban González

Mano P. Junior a Madrid T...



informes, estudios y demás que de acuerdo con la ley, y para efectos de orden tributario, deben ser sometidos a su consideración, este suscrito es de la opinión que en las presentes causas sea dado en traslado al pleno de la Corporación Municipal, para que la misma mediante resolución municipal ORDENE: 1) Que se declare extemporánea la presentación del Recurso de Reposición y por ende se debe de desestimar y dar por precluido el momento procesal oportuno para la presentación del mismo.- 2) En cuanto a la Manifestación presentada por el Abogado Orlando Salomón Umanzor, en su condición de apoderado legal del señor JORGE ALBERTO SÁNCHEZ FLORES (Hermano del Difunto), lo que debió de haber presentado era el Recurso de Reposición y NO una Manifestación, por ende al no seguir el debido proceso se debe de dar por inadmitida la misma.- 3) Al estar extemporáneo el Recurso de Reposición e inadmitirse la manifestación presentados por ambos Apoderados Legales, queda firme lo resuelto por esta Honorable Corporación Municipal en sesión ordinaria de fechas 24 de enero del año 2023 y su continuación de fecha 14 de febrero del año 2023, por no haber Recurso alguno. El presente dictamen esta sujetó a cambios y a un mejor criterio de la Honorable Corporación Municipal, quien es la máxima autoridad y el ente encargado de resolver.- Artículos 1, 80, 103 y 321 de la Constitución de la República, artículos 21, 25 numeral 11, 77 y 86 de la Ley de Municipalidades, Artículos 98, 99, 100, 104, 105, y 176 numeral 3 del Reglamento de la Ley de Propiedad, artículos 717, 718, 958 y 960 del Código Civil, Artículos 137, 138, 139 y 140 Ley de Procedimiento Administrativos y demás leyes aplicables. La Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Atenerse a los dictaminado por el Abog. Rafael Antonio Breve Tabora, en su condición de Asesor Legal Provisional Ad-Honorem, 1) Que se declare extemporánea la presentación del Recurso de Reposición y por ende se debe de desestimar y dar por precluido el momento procesal oportuno para la presentación del mismo.- 2) En cuanto a la Manifestación presentada por el Abogado Orlando Salomón Umanzor, en su condición de apoderado legal del señor Jorge Alberto Sánchez Flores (Hermano del Difunto), lo que debió de haber presentado era el Recurso de Reposición y NO una Manifestación, por ende al no seguir el debido proceso se debe de dar por inadmitida la misma.- 3) Al estar extemporáneo el Recurso de Reposición e inadmitirse la manifestación presentados por ambos Apoderados Legales, queda firme lo resuelto por esta Honorable Corporación Municipal en sesión ordinaria de fechas 24 de enero del año 2023 y su continuación de fecha 14 de febrero del año 2023, por no haber Recurso alguno. **B)** En cuanto a la recuperación de la Mora Tributaria, el Abog. Edgardo Miguel Mayes Tabora, informó que el proceso se ha detenido debido a que los funcionarios: Gerente Administrativo (Lic. Rogelio Banegas), el Auditor municipal y Auditor Fiscal, no me le han facilitado la información necesaria, es por eso que solicita que se rescinda el contrato. Por su parte el Sr. Alcalde Municipal al igual que el Pleno Corporativo, le solicitan retome sus actividades de recuperación de Mora y que el impase que hubo se resolverá administrativamente. Habiendo reconsiderado y aceptado el Abog. Edgardo Miguel Mayes Tabora, la petición del pleno corporativo. La Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Nombrar una Comisión de seguimiento quedando integrada así: Regidor Carlos Edmundo Riera, Reg. Junior Edgardo Madrid, Lic. Marcelino Pérez, de Gerencia Administrativa y el Asesor Legal municipal el Abog. Vicente Gerardo Ortega Lazo. Se programa reunión para el día miércoles 31 de mayo, hora 9:00 a.m., en la municipalidad.- Cúmplase.-.....

Handwritten initials or signature in the top left corner.

Edwin Caceres

Alfonso Escobar

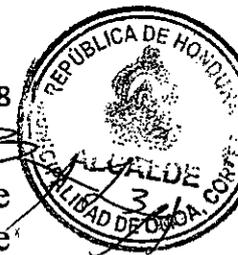
Handwritten signature on the right side of the page.

Handwritten signature on the right side of the page.

Handwritten signature at the bottom left corner.

Mapio P.

Junia e. Judith Juri



7.- Presente la Contadora municipal Helem Loret Cárdenas y el Director de Presupuesto Frank Sierra, solicitando la aprobación de Ampliaciones de Ingresos y Egresos del presupuesto 2023, por el valor de Lps.1,690,329.67 y se detallan así:

INGRESOS	
Transferencia para Gobierno Local (inversión) del Programa Nacional de Intervención de Caminos Productivos	1,690,329.67
TOTAL AMPLIACIÓN	1,690,329.67
EGRESOS	
Construcción de Cuneta enchapada de piedra de Corinto a Suyapa Frontera.	47,915.51
Construcción de Caja Puente menor doble de Corinto a Suyapa Frontera	994,321.80
Instalación de Tubería PVC tipo RIBLOC de Corinto a Suyapa Frontera	347,317.48
Construcción de Bado Sumergible de Corinto a Suyapa Frontera	300,774.88
	1,690,329.67

Acto seguido el Sr. Alcalde municipal sometió a consideración del pleno la aprobación de la Ampliación de Ingresos y Egresos del presupuesto 2023, por el valor de Lps.1,690,329.67.- **Secundado y aprobado** que fue por Unanimidad del Pleno Corporativo la Ampliación de Ingresos y Egresos del presupuesto 2023, por el valor de Lps.1,690,329.67.- Asimismo La Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Autorizar a la Contadora Municipal y al director de Presupuesto Municipal, para que una vez acreditada la Transferencia del Gobierno Central pueda realizarse el debido proceso contable, de tal manera que se puedan cubrir algunos compromisos como ser el subsidio a educación, salud, pago a proveedores; debiendo presentar un informe de los movimientos realizados en la próxima sesión.-.....

8.- Lectura de la Correspondencia Recibida (externa-interna): **A)** Misiva enviada por la presidenta del patronato de Nuevo Tulian, la Sra. Nora Deras, para solicitar una ayuda económica para la Sra. BLANCA ESTELA ORTEZ AMAYA, con ID. No.0506-1973-01164, ya que se encuentra mal de salud y necesita realizarse una resonancia magnética. Pero no cuenta con los medios para poderse la realizar ya que es de escasos recursos. La Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Dar por aprobada una ayuda social de Lps.5,000.00 (cinco mil lempiras exactos) a la Sra. BLANCA ESTELA ORTEZ AMAYA, y pueda realizarse la resonancia magnética.- Debiéndose aplicar a este acuerdo el artículo 36 de la Ley de municipalidades. **B)** Lectura de la Misiva enviada por la Ing. Marisa Mena Coordinadora CEDVS., informando que el Centro de Estudios y Desarrollo del Valle de Sula (CEDVS), como parte de la Secretaria de Infraestructura y Transporte (SIT), está coordinando la Elaboración del Plan Maestro para el Control de Inundaciones del Valle de Sula, que será realizado con el apoyo de la Agencia de Cooperación Internacional de Japón (JICA). Por lo que es necesario recopilar información técnica, socioeconómica y ambiental de los procesos municipales para establecer una Línea Base. La Agencia de Cooperación Internacional de Japón (JICA) ha solicitado la información de las alcaldías municipales mediante un cuestionario (se adjunta copia). Por ese motivo, se solicita respetuosamente su colaboración para proporcionar los datos que serán incluidos en el estudio. La persona asignada para recopilar la información es la Ing. Ingrid Chávez; teléfono 9997-0825, correo ingridwch@yahoo.com. **El Pleno Corporativo se da por enterado y asigna al Oficial en Prevención del Riesgo Sr. Moisés Edgardo Castro, al coordinador de**

Edwin Acevedo

Edwin Escobedo

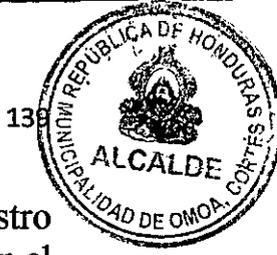
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

13/3/11

Mayra P. Jimenez e. Gabriel Junc



138

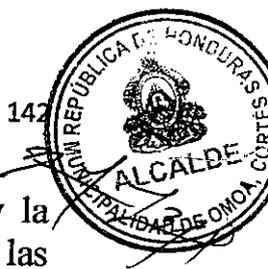
Edwin
Caceres

Alan
Guardado

la Unidad de Gestión de Proyectos Ángel María Sorto y a el Director de Catastro Eleazar Riera, para que puedan proporcionar los datos que serán incluidos en el estudio. C) Se da lectura de la nota enviada por el doctor Kevin Alberto Argueta Johnson, Coordinador municipal de salud de Omoa, solicitando colaboración para que dé la tasa de salud se realice la succión y limpieza del Pozo Séptico de CIS. Omoa, por parte de la compañía Inversiones múltiples DACEEM., adjunto hoja de cotización por el valor de Lps.5,500.00. La Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Dar por aprobada la solicitud, se aprueba la cantidad de Lps.5,500.00 (cinco mil quinientos exactos), para la succión y limpieza del Pozo Séptico de CIS. Omoa.- Debiéndose aplicar a este acuerdo el artículo 36 de la Ley de municipalidades. D) Lectura a la misiva enviada por JMZ INVERSIONES S DE RL., RTN. No.05019022350149, solicitando la Aprobación del Proyecto Urbanístico *Puerto Alegre*, que se desarrollara en este término municipal. El cual ha sido sometido a todos los criterios técnicos estipulados en el Plan de Arbitrios, y por ellos ha sido elevado a este magno cuerpo deliberativo para su respectiva aprobación, lo que también contribuirá al desarrollo Urbanístico del Municipio y mejorar los ingresos Tributarios. La Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos **RESUELVE:** Enviar la presente solicitud de aprobación del proyecto Urbanístico *Puerto Alegre*, a los departamentos técnicos de esta municipalidad, Bomberos, CODEM, etc., el lotificador debe adjuntar la Libertad de Gravamen de la Propiedad extendida por el Registro de la propiedad de Puerto Cortés, Cortés, estar al día con el pago de impuestos, los planos deben ser firmados por un Ingeniero Civil debidamente colegiado con sus respectivos timbres, (material carpeta), debe mencionar cuanto medirán las calles, avenidas y garantizar los servicios básicos, verificar que se lleve a cabo el debido proceso, de tal manera que se puedan cumplir los requisitos ya establecidos en el Plan de Arbitrios vigente de esta municipalidad, los informes técnicos deben adjuntarse a la presente solicitud e ingresar nuevamente a Sesión de Corporación para que el Pleno Corporativo pueda deliberar y así aprobar o desaprobar la misma.- Cúmplase. E) Lectura de la Misiva enviada por Dennis Reyes, Coordinador de PMIAJ COMVIDA, Respetables miembros de la Corporación Municipal, el Programa Municipal de la Niñez, Adolescencia y Juventud (COMVIDA) por medio de la presente quiere informarles que según el acuerdo emitido por Unicef y la Municipalidad de Omoa, se acordó que se deberá contratar una psicóloga la cual será pagada por medio de fondos municipales. La psicóloga del Programa fue contratada el año 2022, los meses de febrero y marzo se remuneraron con fondos de Unicef, de Abril a Septiembre su retribución se dio mediante fondos Municipales con un total de Lps. 15,000.00 al mes, para octubre 2022, se firmó un convenio con Save The Children, el cual cubría seis meses de salario para personal del área de Psicología, cancelando así el monto de Lps.16,000.00 al mes. Este convenio se finalizó el pasado mes de marzo 2023. Por lo que se solicita la contratación del personal del área de psicología manteniéndose un goce de salario de Lps. 16,000.00 al mes. La Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos **RESUELVE:** Enviar la presente solicitud a la Gerencia Administrativa municipal y junto al Sr. Alcalde Municipal, lo resuelvan administrativamente. F) Lectura del informe Técnico enviado por el Director del departamento de Catastro el Ing. Edwin Eleazar Riera, respondiendo la solicitud del abogado Elvis Edgardo Fuentes, en su condición de apoderado Legal, del Sr. Octavio Alejandro Bonilla Gaytan, resulta que el Sr. Octavio Gaytan, obtuvo una escritura con matrícula #1739565, que dice LA VENADA de ubicación; en efecto fue registrado en catastro; luego detectamos que la propiedad que el sr.

Edwin Caceres

Mayra P. Junco a. Judith Junco



[Handwritten signature]

Alfonso Guardado

[Handwritten signature]

Sra. MARIA MATUTE VASQUEZ; pues se programó una medición y la Abogada Elsa Cose, manifestó que salía del país y no podíamos hacer las mediciones correspondientes, luego se reprogramo a su regreso; pero ya en ese momento nos manifestó que la Sra. MARIA MATUTE VASQUEZ, no se encontraba y que no se permitía el ingreso o medición en el terreno; a reclamos por el callejón de vecinos se determinó que se iban a remedir todos los terrenos excepto de la Sra. MARIA MATUTE VASQUEZ; porque el problema realmente se encuentra en la propiedad del Sr. Julián Maldonado, con matrícula #433102 (traspaso de derechos a hijos y esposa) colindante de la Sra. MARIA MATUTE VASQUEZ. Se procedió al levantamiento con el equipo de estación total en toda el área; y cuando se remedio el terreno en la parte de fondo de la propiedad del Sr. JULIAN MALDONADO, encontramos inconsistencias, ya que hay construcciones que salen del límite de la propiedad del Sr. MALDONADO, y esto ocasiona una afectación en las medidas de la Sra. MARIA MATUTE VASQUEZ; esto que acabo de mencionar esta evidenciado por las medidas de sus documentos y apoyado por el levantamiento que se hizo en la propiedad del Sr. MALDONADO; dicha afectación se reflejara en los planos que vamos anexar a este informe y cabe mencionar que las medidas que van en ese plano de la Sra. MARIA MATUTE VASQUEZ, fueron tomadas de los documentos de ella; ya que no se midió el predio de ella porque no fue autorizado medirlo. Descripción del plano en color purpura se encuentra la propiedad del JULIAN MALDONADO, donde están la medidas según las escrituras que s rumbos y medidas según escritura #433102 son al NORTE con calle y mide 16.70 metros; al SUR con Silvia Lorena, Silvia Yissel, Roberto Wilian, José y Robert de apellidos Mejía Maldonado y mide 22.75 metros; al ESTE con Silvia Lorena Maldonado, Víctor Mejía, Silvia Yissel y Robert Mejía Maldonado y mide 29.40 metros (en físico hay más distancia) y en el OESTE colinda con MARIA MATUTE y mide 29.50 metros; esta distancia del rumbo OESTE debe ser una sola línea y específicamente en esta colindancia está marcado en color verde en el plano la afectación que encontramos en físico en el terreno del Sr. JULIAN MALDONADO; y viene afectar la medida de la Sra. MARIA MATUTE que en su documento reza que es el rumbo Oeste mide 8.85 metros; los cuales quiere tomar de punto de partida un muro que está dentro de su misma propiedad; al hacer esta acción la Sra. MARIA MATUTE, estaría afectando el callejón público en 1.80 metros para lograr su medida de 8.85 metros; los cuales están siendo ocupados por las construcción del vecino. En la plano está reflejado en color rojo las medidas del documento de la Sra. MARIA MATUTE; donde reza sus medidas y rumbos al NORTE MIDE 21.10 metros, al SUR mide 28.30 metros, al ESTE mide 8.85 metros y al OESTE mide 8.85 metros; estas medidas están plasmadas en el plano en color rojo; luego sigue en color negro el área usurpada, también el canal de aguas lluvias que está dentro del mismo callejón público. También determinamos que el callejón existe según planos catastrales y que se está usurpando por un cerco construido por la Sra. María Matute, y que la construcción que afecta a la propiedad de la Sra. MARIA MATUTE en años atrás no existía (documentado con registro fotográfico satelital) anexo fotocopias de escrituras de los vecinos; anexo fotografías del levantamiento realizado por topografía, anexo la información de todos los puntos levantados con estación total, anexo planos, imágenes del sitio anteriores y recientes. La Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos **RESUELVE:** Dar en traslado el presente informe a la Comisión de Tierras, para que realice inspección insitu junto con el personal de catastro, justicia

Edwin Carceres

[Handwritten signature]

Mano A. Junior e. Madrid



municipal y resolver conforme a ley y a derecho corresponda. (El informe fue entregado al Regidor Junior Madrid).-.....

9.- Informes del Sr. Alcalde Municipal, Comisiones Corporativas y Asesor Legal: A) EL Sr. Alcalde Municipal informo que las cámaras de vigilancia ya fueron instaladas pero aún no están en funcionamiento ya que se requiere de internet y no han instalado la fibra óptica, las cámara serán monitoreadas desde la municipalidad, por el servicio de internet se pagará Lps.6,900.00, (seis mil novecientos lempiras) al mes. Así mismo informo que es necesaria la instalación de cámaras de vigilancia en el semáforo de la cabecera municipal y solicita al pleno corporativo se apruebe la compra y su instalación. La Honorable Corporación Municipal por Unanimidad de votos **ACUERDA:** *Dar por aprobado el pago por servicio de internet de Lps.6,900.00, (seis mil novecientos lempiras) al mes. * Dar por aprobada la compra de cámaras de vigilancia para ser colocadas e instaladas en el semáforo de la cabecera municipal, debiendo realizar el debido proceso. B) El Sr. Alcalde Municipal manifestó su preocupación ya que los fondos de la transferencias aún no han sido acreditados nos deben desde octubre del año pasado, hemos sobrevivido con fondos propios y tenemos muchos compromisos por cumplir como ser el Subsidio de Salud y Educación, entre otros. Otra preocupación es el proceso de compras con ONCAE, es una situación difícil ya que, si las comunidades tienen alguna emergencia, no les podemos resolver de inmediato hasta que se realice el proceso de compras y eso tarda. El Pleno se da por enterado. C) El Sr. Alcalde Municipal informó que aprovechando el verano se han reparado las calles de terracería del municipio y la mayoría están en buenas condiciones. Por su parte la Regidora Sinia Carolina Zaldívar, solicitó se mande a reparar la calle principal de la comunidad de Tulian Río y la calle que va para la presa. Asimismo, la Regidora Nuvia Lizeth López, solicitó se reparen las calles principales de Tegucigalpa. El Sr. Alcalde manifestó que los trabajos se están haciendo por sectores. El Pleno Corporativo por unanimidad de votos **ACUERDA:** Dar por aprobada la reparación de la calle de Tulian Río y la calle que va para la presa, asimismo se reparen las calles principales de Tegucigalpa. D) El Sr. Alcalde municipal, informó que no hemos avanzado con el sistema nuevo (SIMAFI), ya que es necesario la compra de computadoras para echar andar el sistema, y debido al proceso engorroso de hondu-compras no se han podido adquirir. Asimismo, solicitó el apoyo de la Reg. Sinia Zaldívar y el Reg. José Luis Mejía, para que conozcan cómo va el proceso y puedan brindar sugerencias. E) El Sr. Alcalde municipal informo que en nuestro municipio existen varias casas de playa que son rentadas o alquiladas a particulares y no pagan ningún tributo municipal, sin embargo su pago ya está establecido en el plan de arbitrios; solicitando al Regidor Carlos Edmundo Riera, apoyo al departamento de Control Tributario, se les envíe nota para que hagan su declaración jurada de volumen de ventas, de tal manera que podamos ejecutar el cobro. F) El Sr. Alcalde Municipal informó que para la construcción de las viviendas a través de la ONG. CEPUDO, se requiere de la firma de un convenio, al parecer hoy a parte de la donación del material local (piedra, arena, etc.), es necesario pagar el acarreo de materiales hacia nuestro municipio, entre otros, previo a la firma voy a socializar algunos términos con doña Linda Cuello. El pleno se da por enterado. G) El Sr. Alcalde Municipal solicito a la Regidora Nuvia López, información del proceso de desasolvamiento de los Ríos, por su parte la Regidora Nuvia, manifestó que, a la SIT., el único perfil que se le entrego es el del Rio Tegucigalpa, hay que elaborar los que faltan a nivel de municipio. Agregando el Vice Alcalde Municipal Leonardo Serrano que tenemos el permiso para desazolvar Tegucigalpa, Cuyamelito y San

3/13/11

Edwin ca ceres

Oliver Acordado

Carlos Riera

Nuvia Lizeth López Madrid

144



Idelfonso. El Alcalde manifiesta que en San Pedro Sula hay 3 dragas nuevas ellos nos dijeron que si le damos la comida al motorista y el combustible de la maquina nos aprueban la maquina. Por su parte la Regidora Nuvia López, Manifiesta, que se debe establecer los kilómetros a des azolvar y hacer la solicitud; La Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos **RESUELVE:** Se instruye al Director de la Unidad Municipal Ambiental y el Director de la Unidad Técnica Municipal para realicen las acciones pertinentes. **H)** El Sr. Alcalde Municipal solicito al Asesor legal continuar los procesos de adquisición de las casas del estado, que la municipalidad obtuvo bajo la figura de comodato. Por su parte el asesor legal municipal solicita se le brinde información de los contratos de comodato y los planos de los terrenos. La Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos **RESUELVE:** Solicitar a la Gerencia Administrativa municipal proporcione los contratos de comodato y Catastro Municipal los planos de los terrenos que la municipalidad tiene bajo la figura de comodato. **I)** El Sr. Alcalde Municipal solicito apoyo a la Reg. Nuvia Lizeth López, para que interponga sus buenos oficios y solicite apoyo en la agilización del proceso de adquisición del bien inmueble o terreno de Tegucigalpa, para la construcción del parque de dicha comunidad. **J)** El Sr. Alcalde Municipal manifestó su preocupación sobre la instalación de negocios en el derecho de vía de la CA.13.; algunos vecinos le han manifestado que eso impide tener una buena visibilidad al conducir y debido a estos negocios los vehículos se parquean casi en medio de la calle, lo que impide la libre locomoción. La Honorable Corporación Municipal por Unanimidad de votos **RESUELVE:** Se ordena al Director de Justicia Municipal para que proceda conforme a ley y a derecho corresponda y conminar el desalojo. **K)** El Sr. Alcalde Municipal solicito a la Regidora Nuvia Lizeth López, interponer sus buenos oficios ante el gobierno central, para que puedan aprobar la limpieza de los derechos de las vías públicas C.A.13. **L)** El Sr. Alcalde Municipal solicitó el apoyo de la comisión ambiental y comisión de tierras, en cuanto al botadero de basura de la comunidad de Cuyamel, para que dialoguen con el Sr. Rony Molina, y puedan firmar un convenio de manejo del botadero, con el compromiso municipal de dar mantenimiento trimestralmente, ya que por falta de mantenimiento lo iban a cerrar ya que estaba lleno de igual manera el de Omoa cabecera está lleno, por eso le pido a la comisión de ambiente intervenga en este tema. **M)** El Sr. Alcalde Municipal informó sobre las actividades que se realizan a diario en atención a personas que necesitan los servicios de transporte de la ambulancia en todo el municipio trasladando pacientes al hospital de Puerto Cortes y San Pedro Sula y atención primaria, este tipo de trabajo representa un deterioro de la ambulancia y la Alcaldía Municipal necesita invertir en el mantenimiento de la ambulancia para que se mantenga en buen estado y condiciones óptimas y seguir prestando el servicio eficiente a la población del municipio de Omoa. Solicito que mediante punto de acta se me autorice realizar los procesos administrativos, para que se le dé el mantenimiento y reparaciones a la ambulancia, para mantenerla en buen estado con fondos de la tasa de salud que se recauda como ingreso. La Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Autorizar al Sr. Alcalde Municipal realizar los procesos administrativos, para que se le dé el mantenimiento y reparaciones a la ambulancia comprada con la tasa de salud, para mantenerla en buen estado, los fondos a utilizar los de la tasa de salud. **N)** El Regidor Junior Edgardo Madrid, informó al pleno corporativo sobre el proceso de declaratoria de la Cuenca del Rio Malombo, es sorprendente, que la parte que se ha beneficiado, en este caso la empresa hidroeléctrica EGERETO, no pueda cumplir lo pactado que son Lps.21,000.00 para cubrir los gastos de la

Edwin Carreras

Rony Molina

Olson Cuatrecasas

[Handwritten signature]

Mayra A. Juncos e. Juncos 7-145



encuesta, encuesta que va ser realizada con la colaboración de algunos alumnos del Instituto Santiago Riera Vásquez, solicitamos que a través de la Unidad Municipal Ambiental se le notifique a la empresa Hidroeléctrica EGERETO, que debe cumplir con lo pactado. Asimismo, se solicita al director de la Unidad Municipal Ambiental, un informe de los incendios que de manera permanente se están desarrollando en el área de la cuenca, proceda a inspeccionar y sancionar conforme a ley y a derecho corresponda. El Pleno Corporativo por unanimidad de votos apoya y respalda la petición del Regidor Junior Edgardo Madrid. Ñ) El Vice Alcalde Municipal Leonardo Serrano Portillo, informó al Pleno Corporativo que recibió un comunicado de la Red Nacional de Auditores Sociales, sobre los fundamentos legales sobre la Rendición de Cuentas del Alcalde Municipal a la Corporación Municipal y las responsabilidades de la Comisión Ciudadana de Transparencia. ARTÍCULO 43. El Alcalde Municipal, en aplicación del artículo 46 de la Ley, está obligado a presentar a la Corporación Municipal en forma trimestral un informe de su gestión administrativa para su conocimiento y aprobación cuando proceda. Este informe deberá contener un detalle de los gastos y del presupuesto ejecutado hasta la fecha, Semestralmente deberá enviar el mismo informe al Gobierno Central a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia. El incumplimiento a esta disposición hará responsable al Alcalde Municipal en los términos de los artículos 38 y 39 de la Ley de Municipalidades. ARTÍCULO 59-C.- (Adicionado por Decreto 143-2009) Son atribuciones de la Comisión Ciudadana de Transparencia, las siguientes: 15) Dar control y seguimiento a la ejecución presupuestaria de la Corporación Municipal. El Pleno se da por enterado. O) El Vice Alcalde Municipal Leonardo Serrano Portillo, informó al Pleno Corporativo que recibió Certificación de parte del Infrascrito secretario general de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales, CERTIFICANDO, La resolución de fecha veinticuatro (24) del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023) que dice: "RESOLUCIÓN-DM-DC-020-2023. SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CONTINGENCIAS NACIONALES. En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinticuatro (24) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023). CONSIDERACIONES JURÍDICAS. CONSIDERANDO: Que en fecha veintiocho (28) del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023), por conducto de la SECRETARÍA GENERAL, ingresó la solicitud que antecede y versa "FORMULARIO DE SOLICITUD DE REVISIÓN DE PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL", para su respectiva revisión en esta Secretaria de Estado, solicitud que consta en el expediente COPECOSGDC-027-2023. CONSIDERANDO: Que el CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE CONTINGENCIAS (CENICAC), remitió el correspondiente "INFORME DE REVISIÓN PLAN DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA MUNICIPAL ANTE EMERGENCIA Y DESASTRES MUNICIPALIDAD DE OMOA, CORTÉS", en fecha treinta y uno (31) del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023), evaluación que fue realizada por Ebelin Valerio del (CENICAC). CONSIDERANDO: Que dicho Informe de revisión denominado "PLAN DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA MUNICIPAL ANTE EMERGENCIA Y DESASTRES, MUNICIPALIDAD DE OMOA, CORTÉS" fue firmado y sellado por el Ingeniero GONZALO ERNESTO FUNES SIERCKE, dicho Informe tiene que ser conforme los parámetros ya establecidos Por la Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y contingencias Nacionales; ya se esta trabajando en ello. El Pleno se da por enterado. P) La Regidora

7/7/31

Edwin

Caerzas

Alfonso Guzmán

Mayra P. Junior E. Gadmid Junior

146



Nuvia Lizzeth López, Informo, que se llevó la solicitud de aprobación de proyectos de agua y materiales de las comunidades de Tegucigalpita, Corinto y Muchilena, (la Regidora enviara fotos). Asimismo, informo que con el programa Agua por Acción, hay fondos y que a través de la Unidad de Gestión de Proyectos que dirige Ángel Sorto, se pueden elaborar perfiles de proyectos y solicitarlos. **Q)** El Regidor Carlos Edmundo Riera, informó que el río de Omoa, se está metiendo a las propiedades y solicita apoyo para el desasolvamiento de más de 150 metros. Por su parte el asesor legal municipal, manifestó que eso lleva un procedimiento y que el primer paso es que la Unidad Municipal Ambiental y Topografía elabore un plano con polígonos y coordenadas del área a desazolvar y el Comité de Emergencia Municipal, emita un dictamen de la situación de riesgo y la necesidad del desasolvamiento para proteger la vida de los habitantes y sus bienes. La Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Que la Unidad Municipal Ambiental y Topografía municipal elaboren un plano con polígonos y coordenadas del área a desazolvar y el Comité de Emergencia Municipal, emita un dictamen de la situación de riesgo y la necesidad del desasolvamiento para proteger la vida de los habitantes y sus bienes. **R)** El Asesor Legal Municipal Abog. Vicente Gerardo Ortega Lazo, informo sobre algunas actividades realizadas: **1.-** Reuniones y revisión de acuerdo transaccional con la parte vencedora abogado Efraín López según expediente 02-2006, del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de San Pedro Sula, Cortes, para ser firmado en fecha 25 de mayo del año 2023 por el señor alcalde municipal. - Así mismo reuniones con el equipo contable y gerencia administrativa de la Municipalidad de Omoa para poder hacer efectivos los pagos y acuerdos pactados, quedando constancia en acta de sesión los informes respectivos. **2.-** En fecha 23 de mayo del año 2023 se presentó solicitud al Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de copias simples e integras del expediente 02-2006 tanto de su pieza principal como piezas separadas conforme lo requerido en sesión de corporación por los señores regidores. **3.-** En fecha 23 de mayo del año 2023; se presentó solicitud de constancia de situación catastral ante el Instituto de la Propiedad de San Pedro Sula, Cortes, sobre terreno que se pretende adquirir en la comunidad de Tegucigalpita de Omoa, quedando ingresado bajo número de expediente 209-2023-CR. **4.-** En fecha 22 de mayo del año 2023; mediante citación del señor Regidor Carlos Riera, comparecí a las 2:30 horas de la tarde en la Municipalidad de Omoa, Cortes, con los protocolos para iniciar con el procedimiento de escrituras de permuta, es decir obtener las firmas del señor Alcalde Municipal y el señor Juan Muñoz, en el orden, el primero no se encontraba y el segundo se abstuvo de firmar; quedando pendiente la firmas en su primera etapa de los desmembramientos y posterior permuta del terreno denominado nuevo botadero. **S)** Lectura del Dictamen emitido por el Asesor Legal Municipal Abog. Vicente Gerardo Ortega Lazo, que literalmente dice: **VISTO:** El expediente de mérito, contentivo de la solicitud de compraventa de un inmueble en dominio pleno presentado en fecha 26 de julio del año 2017, ante la Municipalidad de Omoa, Cortes, por DAVID JUNIOR LEMUS MEJIA, de generales señaladas en su comparecencia.- Al respecto, el suscrito asesor legal, emite la siguiente **OPINION LEGAL:** **CONSIDERANDO (1):** Que la solicitud de dominio pleno recae sobre dos lotes de terreno para que sean tomados en un solo cuerpo, ubicados en Barrio Morazán, Cuyamel, Omoa, Cortes, cuya extensión superficial y colindancias se describen en el expediente de mérito; bien inmueble adquirido mediante documento privado de cesión de derechos posesorios de un solar con sus mejoras a título gratuito de fecha 23 de enero del año 2010, otorgado por

Edwin Carceres

Oliver Escardado

Carlos Riera

Junior E. Gadmid

Mayis D Junior E. Gudiel T...



mf/13/1

Edwin
Caceres

Bartolomé Lemus Gudiel a favor de David Junior Lemus Mejía y el segundo adquirido mediante declaratoria de Heredero Ab Intestato de fecha 30 de junio del año 2016 de los bienes que dejara el causante Bartolomé Lemus Gudiel. CONSIDERANDO (2): Que adjunto a la indicada solicitud, se acompañan los documentos y pruebas en las que se funda la existencia del derecho reclamado, siendo tales los siguientes: A) Copias de recibos municipales 106175, 106174 y 106173 que por su orden refiere con detalle de tasa de bomberos, clave 013-0156, factura de bienes inmuebles propiedad 013-2548 señalando un área de terreno 511.83, factura de bienes inmuebles propiedad 013-0156, todos a favor de David Junior Lemus Mejía sobre un bien ubicado en Barrio Morazán, Cuyamel, Omoa, Cortes (Folios 4,5,6). B) Documento privado denominado "Cesión de Derechos Posesorios De Un Solar Con Sus Mejoras A Título Gratuito" de fecha 23 de enero del año 2010 otorgado por Bartolomé Lemus Gudiel a favor de David Junior Lemus Mejía, con certificado de autenticidad 118820 de fecha 16 de abril del año 2013 emitido por el señor Notario Felipe Rodolfo Baquedano (Folio 7-8). C) Copia de instrumento público número 902 de Resolución de Declaratoria de Herencia Ab Intestato otorgada por Pedro Rendon Pineda de fecha 30 de junio del año 2016 (Folio 9-12). D) Certificado de autenticidad 1471801 de fecha 18 de julio del año 2017 emitido por el señor Notario Felipe Rodolfo Vaquedano mediante el cual certifica que las copias fotostáticas que corresponde a tarjeta de identidad del señor David Junior Lemus Mejía, tres recibos de pagos de bienes inmuebles 106173, 106174, 106175, resolución de declaratoria de herederos Ab Intestato de fecha 30 de junio del año 2016, Cesión de derechos Posesorios de fecha 23 de enero del año 2010 son auténticas conforme a sus originales a la vista (Folio 13). E) Recibos municipales 115605, 105606, que por su orden corresponde a detalle de constancia catastral de clave 013-0156 y constancia catastral de la clave 013-2548, ambos a favor de David Junior Lemus Mejía con dirección en Barrio Morazán, Cuyamel, Omoa, Cortes (Folio 14-15). F) Copia de documento privado de compra venta de fecha 07 de febrero del año 1976 otorgado por Gustavo Martínez a favor de Bartolomé Lemus Uriel (Folio 17). G) Constancia de fecha 29 de junio del año 2017 emitida por Noemi Núñez Navas en su condición de presidente del Patronato Pro Mejoramiento de Cuyamel, Omoa, Cortes, mediante la cual hace constar que David Junior Lemus Mejía es propietario de un terreno ubicado en Barrio Morazán de la referida comunidad (Folio 18). H) Declaración testifical con fecha 24 de julio del año 2017 rendida por los señores José Luis Dubon Orellána y Reyes Menéndez, quienes declaran que el señor Bartolomé Lemus Gudiel (Q.D.D.G) fue poseedor de un lote de terreno ubicado en el Barrio Morazán de la Aldea de Cuyamel, Municipio de Omoa, Departamento de Cortes, terreno que le comprara al señor Gustavo Álvarez antiguo poseedor, mediante documento privado de fecha 7 de febrero del año 1976, que desde esa fecha estuvo en posesión quieta, tranquila, pacífica, continua, ininterrumpida, de buena fe y con ánimo de dueño hasta que en fecha 23 de enero del año 2010, le cedió una fracción de dicho terreno a su hijo David Junior Lemus Mejía quedando el remanente aun a nombre del finado Bartolomé Lemus Gudiel del cual su hijo se declaró heredero Ab Intestato, señalando que desde que el señor Gustavo Álvarez vendió dicho terreno ya transcurrieron más de 20 años. (Folio 19, 21). I) Otros. CONSIDERANDO (3): Que la solicitud de dominio pleno fue admitida en fecha 26 de julio del año 2017, se le dio el trámite de ley respectivo, turnándose el expediente a la oficina municipal de Catastro, quien emitió una nota con fecha 30 de agosto del año 2018 firmada por el señor jefe Ingeniero Edwin Eleazar Riera y dirigida hacia la honorable señora Secretaria Municipal, estableciendo "...le remite expediente 67-2017; ya que al

Alban Escobar

Edwin Eleazar Riera

Mayra P. Junior E. Gaduit J...



revisar la solicitud menciona dos predios uno por donación de padre a hijo y otro obtenido por sentencia de herencia. El lote de terreno obtenido por donación está en posesión del señor David Junior Lemus Mejía; y el segundo lote no está en posesión de él, sino está en posesión de la señora Lourdes Suyapa Calles, el cual lo tiene registrado bajo clave 013-1976 desde la fecha 14 de abril del año 2007, el cual no hay ningún acceso ya que esta cercado y el señor Lemus insiste que este predio le pertenece por herencia; donde el padre del señor Lemus según información se lo traspaso en vida a la señora Lourdes Suyapa Calles. El señor Lemus manifiesta que si no se realiza el trámite por los dos predios no va a realizar ningún trámite...” (Folio 24). CONSIDERANDO (4): Que en fecha 1 de marzo del año 2023 se presentó un escrito por la señora Lourdes Suyapa Calles Peña, mediante el cual solicita la desinscripción de la clave catastral 013-0156 generada en favor del señor David Junior Lemus Mejía en el año 2017 por el departamento de Catastro de la Municipalidad de Omoa, Cortes, en virtud de la certificación de sentencia de fecha 28 de noviembre del año 2022 dictada por la Corte de Apelaciones de lo Civil de San Pedro Sula, Cortés, mediante recurso de apelación en expediente número 198-22 C.V, contra sentencia definitiva de fecha 1 de agosto del año 2022 emitida por el Juzgado de Letras de la sección judicial de Puerto Cortes, Cortés, en la demanda de Reivindicación de dominio, asimismo mediante el referido escrito otorga poder en la abogada Emilia Lizeth Núñez Aquino. CONSIDERANDO (5): Que en fecha 12 de abril del año 2023 se presentó un escrito por el señor David Yunior Lemus Mejía, mediante el cual solicita que no se autorice construcción de cerco en la propiedad que se encuentra en proceso de dominio pleno y que la otra parte presento oposición, en razón que en dicha fecha se realizó audiencia en el Juzgado de Paz de lo Criminal y la parte que hace oposición anuncio en la misma que iban a proceder a la construcción de un cerco perimetral adjuntando copia de la referida acta, motivo por el cual presente el escrito y que procederá obtener los servicios de un profesional del derecho para que conteste la oposición lo más pronto posible, agregando que la propiedad se encuentra en litigio judicial. CONSIDERANDO (6): Que en fecha 2 de mayo del año 2023 se presentó escrito por la abogada Emilia Lizeth Núñez Aquino actuando como apoderada legal de la señora Lourdes Suyapa Calles Pena, estableciendo en la suma de dicho documento que impugna punto de acta No. 9 inciso D del acta 07-2023 contentivo del acuerdo de fecha 13 de abril del año 2023 (...la Municipalidad acordó no emitir permiso de construcción de cerco perimetral...) certificado en fecha 18 de abril del año 2023, y que resuelve la solicitud de fecha 12 de abril del año 2023 por haberse resuelto de forma unilateral al no haberse dado traslado del mismo, asimismo solicita se acuerde abrir los medios de prueba para que las partes prueben los hechos invocados. CONSIDERANDO (7): Que el artículo 103 de la Constitución de la Republica establece que “El estado reconoce, fomenta y garantiza la existencia de la propiedad privada en su más amplio concepto de función social y sin más limitaciones que aquellas que por motivos de necesidad o de interés público establezca la ley”. CONSIDERANDO (8): Que el artículo 613 del Código Civil establece que “se llama dominio o propiedad el derecho de poseer exclusivamente una cosa y gozar y disponer de ella sin más limitaciones que las establecidas por la ley o por la voluntad del propietario. La propiedad separada del goce se llama mera o nuda propiedad”. CONSIDERANDO (9): Que conforme la ley de propiedad se estableció la necesidad de regular la propiedad inmueble, tomando como excepciones o parámetros que no sea posible establecer quién es el legítimo propietario de un terreno en vista de alegarse varios títulos de propiedad, que la titularidad de un derecho sea disputada judicial extrajudicialmente, entre otros,

[Handwritten mark]

Edwin Calceras

Alban Guardado

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Mayra D. Jimenez. David Junior

150



David Junior Lemus Mejía número 013-0156 conforme los requisitos exigidos por Catastro Municipal. 3) Que al tratarse de propiedad privada que la Municipalidad de Omoa, Cortes, se abstenga de seguir conociendo en la presente solicitud de dominio pleno la parte del terreno que se ha decretado mediante sentencia judicial que pertenece a la Señora Calles Peña con clave catastral 013-1976; por lo tanto no es procedente decretar la apertura a pruebas.- 4) Que es procedente continuar con el trámite de dominio pleno sobre el bien inmueble que ostenta el señor David Junior Lemus Mejía conforme el documento privado de cesión de derechos posesorios de un solar con sus mejoras a título gratuito de fecha 23 de enero del año 2010 que corre agregado a folio 7.- 5) Que el otorgamiento de permisos de construcción sobre los bienes inmuebles sea resueltos por Catastro Municipal conforme los requisitos que dicho departamento y ley dispongan. 6) Que las parte que no estén de acuerdo con la resolución del pleno corporativo puedan hacer uso de los recursos de reposición o apelación conforme lo señala la Ley de Procedimiento Administrativo.- Opinión Legal del suscrito salvo mejor e ilustrado Criterio de la Corporación Municipal de Omoa, Cortes. **POR TANTO:** Este asesor legal de la Municipalidad de Omoa, Cortes, en base al análisis fáctico y normativo que se relaciona, **OPINA:** que conforme lo motivado en los considerandos que anteceden, resulta procedente: 1) Que se declare procedente la impugnación presentada por la abogada Emilia Lizeth Núñez Aquino actuando como apoderada legal de la señora Lourdes Calles Peña sobre el punto de acta numero 9 inciso D del acta 7-2023 contentivo del acuerdo de fecha 13 de abril del año 2023.- 2) Que al existir resolución judicial que otorga el derecho de propiedad a favor de la señora Lourdes Calles Peña, es procedente cancelar o suspender la clave catastral en duplicidad generada a favor del señor David Junior Lemus Mejía número 013-0156 conforme los requisitos o procedimientos exigidos por Catastro Municipal. 3) Que al tratarse de propiedad privada que la Municipalidad de Omoa, Cortes, se abstenga de seguir conociendo en la presente solicitud de dominio pleno la parte del terreno que se ha decretado mediante sentencia judicial que pertenece a la Señora Calles Peña con clave catastral 013-1976; por lo tanto no es procedente decretar la apertura a pruebas.- 4) Que es procedente continuar con el trámite de dominio pleno sobre el bien inmueble que ostenta el señor David Junior Lemus Mejía conforme el documento privado de cesión de derechos posesorios de un solar con sus mejoras a título gratuito de fecha 23 de enero del año 2010 que corre agregado a folio 7.- 5) Que el otorgamiento de permisos de construcción sobre los bienes inmuebles sea resueltos por Catastro Municipal conforme los requisitos que dicho departamento y ley dispongan. 6) Que las parte que no estén de acuerdo con la resolución del pleno corporativo puedan hacer uso de los recursos de reposición o apelación conforme lo señala la Ley de Procedimiento Administrativo.- Salvó el mejor e ilustrado criterio de la honorable Corporación Municipal. - Artículos: 1, 80, 103, 321 de la Constitución de la República; 21, 25 numeral 11 y 70 de la Ley de Municipalidades; 69 del Reglamento de la Ley de Municipalidades; 613, 717 del Código Civil; 103 de la Ley de la Administración Pública; 1, 54, 55, 56, 60 literal b), 64, 68, 72, 83, 137, 138, 139, 140 de la Ley de Procedimiento Administrativo. La Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Atenerse a lo dictaminado por el Asesor Legal Municipal Abog. Vicente Gerardo Ortega Lazo, y se declare procedente la impugnación presentada por la abogada Emilia Lizeth Núñez Aquino, actuando como apoderada legal de la señora Lourdes Calles Peña, sobre el punto de acta numero 9 inciso D del acta 7-2023 contentivo del acuerdo de fecha 13 de abril del año 2023.- 2) Que al existir

Edwin Carceres

Gerardo Ortega

Oliver Gerardo

David Junior

Mayra D. Jimenez - Gabriel Jimenez



151

resolución judicial que otorga el derecho de propiedad a favor de la señora Lourdes Calles Peña, es procedente cancelar o suspender la clave catastral en duplicidad generada a favor del señor David Junior Lemus Mejía, número 013-0156 conforme los requisitos o procedimientos exigidos por Catastro Municipal. 3) Que al tratarse de propiedad privada que la Municipalidad de Omoa, Cortés, se abstenga de seguir conociendo en la presente solicitud de dominio pleno la parte del terreno que se ha decretado mediante sentencia judicial que pertenece a la Señora Calles Peña, con clave catastral 013-1976; por lo tanto no es procedente decretar la apertura a pruebas.- 4) Que es procedente continuar con el trámite de dominio pleno sobre el bien inmueble que ostenta el señor David Junior Lemus Mejía, conforme el documento privado de cesión de derechos posesorios de un solar con sus mejoras a título gratuito de fecha 23 de enero del año 2010 que corre agregado a folio 7.- 5) Que el otorgamiento de permisos de construcción sobre los bienes inmuebles sea resueltos por Catastro Municipal conforme los requisitos que dicho departamento y ley dispongan. 6) Que las parte que no estén de acuerdo con la resolución del pleno corporativo puedan hacer uso de los recursos de reposición o apelación conforme lo señala la Ley de Procedimiento Administrativo.-.....

10.- Mociones, Acuerdos y Resoluciones: A) La Honorable Corporación Municipal considerando que se le ha dado seguimiento al tema de los desechos y residuos sólidos en nuestro municipio y las gestiones realizadas para obtener el cierre técnico del botadero municipal, por Unanimidad de votos **ACUERDA:** Contratar los servicios de expertos para el proceso de licenciamiento para la apertura del nuevo botadero municipal. B) La Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Que a través de la unidad municipal ambiental se investigue el impacto ambiental que ocasionan los hornos para el secado del cardamomo y puedan cambiar o reorientar la manera de secarlo, esto por el uso excesivo de leña. C) La Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Que la Unidad Municipal Ambiental, Catastro Municipal y Comisión Municipal de Tierras, realicen inspección en las lotificadoras del municipio, especialmente las que generan un impacto en la vía pública (sedimento) y a la municipalidad le toca hacer la limpieza, verificar si tienen licencia ambiental y el permiso de operación municipal. D) La Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Invitar a la próxima sesión de Corporación a la Dra. Angie Lorena Pérez, Jefe de la Región departamental de Salud, para exponer los problemas de la salud en nuestro municipio, y debido a que no hemos recibido transferencia del gobierno central, estamos resolviendo algunas emergencias con la Tasa de salud, pero no es suficiente, de igual manera informarle de la clínica municipal de salud recientemente creada y así establecer algunos convenios. E) La Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Dar por aprobada una ayuda social a la Sra. María Lizeth Pineda López, con DNI.0506-1976-02181, vecina de esta cabecera municipal, quien se encuentra en una situación de emergencia (enferma de cáncer y Diabetes), madre soltera y de escasos recursos económicos, la ayuda es por el valor de Lps.3,000.00 (tres mil lempiras). Se aplica el artículo 36 a este acuerdo.-.....

11.- Dominios Plenos para su análisis y aprobación: A) Visto y Leído el informe de Catastro Municipal, Comisión de Tierras, Unidad Municipal Ambiental y Departamento de Asesoría Legal Municipal de Omoa, Cortés, en cuanto a la solicitud de **Dominio Pleno** presentada por la **SRA. NELLY RIVERA CASTRO**, con DNI No.1804-1955-00444, de un Lote de Terreno Ejidal

Handwritten initials and a number '3' in the top left corner.

Edwin Carceres

Alfonso Guardado

Handwritten signature on the right side of the page.

Handwritten signature on the right side of the page.

Handwritten signature at the bottom left corner.

Mapa D Junio e. J. J. J. J. J.



ubicado en MUCHILENA, OMOA, CORTES, y habiéndose llenado todos los requisitos de Ley que requieren las presentes diligencias, y en aplicación del Artículo 70 de la Ley de Municipalidades, la Honorable Corporación Municipal de Omoa, Cortés, **ACUERDA**: Conceder Dominio Pleno a favor de la **SRA. NELLY RIVERA CASTRO**, con **DNI No.1804-1955-00444**, el que limita y mide:

EST.	DISTANCIA	RUMBO	COLINDANTES
0-1	37.00 MTS	S 18°55'28.72" W	CATARINO CASTRO
1-2	45.89 MTS	S 11°18'35.76" W	CATARINO CASTRO
2-3	20.61 MTS	S 22°50'01.16" W	CATARINO CASTRO
3-4	24.75 MTS	S 43°21'48.32" W	CATARINO CASTRO
4-5	26.30 MTS	N 81°15'13.82" W	CATARINO CASTRO Y CALLE
5-6	40.05 MTS	S 87°08'15.34" W	CATARINO CASTRO Y CALLE
6-7	17.08 MTS	N 20°33'21.76" W	CATARINO CASTRO
7-8	32.55 MTS	N 47°29'22.39" E	ALEJANDRA MENJIVAR
8-9	20.61 MTS	N 39°05'37.89" E	ALEJANDRA MENJIVAR
9-10	25.06 MTS	N 28°36'37.65" E	ALEJANDRA MENJIVAR
10-11	26.62 MTS	N 34°17'12.76" E	ALEJANDRA MENJIVAR
11-12	19.31 MTS	N 21°15'01.82" E	ALEJANDRA MENJIVAR
12-13	32.31 MTS	N 21°48'05.07" E	FAMILIA BARAHONA
13-14	22.36 MTS	N 26°33'54.18" E	FAMILIA BARAHONA
14-15	11.40 MTS	S 74°44'41.57" E	FAMILIA BARAHONA
15-16	10.19 MTS	N 78°41'24.24" E	FAMILIA BARAHONA
16-17	13.15 MTS	S 08°44'46.18" E	CATARINO CASTRO
17-18	25.31 MTS	S 09°05'25.00" E	CATARINO CASTRO
18-0	121.16 MTS	S 09°27'44.36" W	CATARINO CASTRO

Edwin Ca. Ceres

[Handwritten signature]

Oban Guardado

Con una **extensión superficial de 9,196.00 Mts.²**. (NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PUNTO CERO METROS CUADRADOS). Clave catastral No.042-0296. **Coordenadas X=0382167.00 Y=1736261.00**.- Por la **cantidad de Lps.72,800.00** (SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS CON CERO CTVS).- Con Recibo No.275194.- Que el Enterante canceló en Tesorería Municipal y puso a la vista el entero de dicha suma. Queda facultado el señor Alcalde Municipal para que a nombre de esta Corporación pueda otorgar Escritura Pública de tradición en Dominio Pleno a favor del Enterante. El terreno se desmembrará de las tierras ejidales del Municipio cuyo título se encuentra bajo el asiento No.34 del Tomo 12 del Libro de Registro de la Propiedad de Puerto Cortés, Cortés. Todo sin perjuicio de terceros y sin que se obligue la Municipalidad al saneamiento del contrato de venta.- Quedando sin valor y efecto el Documento Privado objeto de la solicitud.

12.- No habiendo nada más que tratar se dio por terminada la Sesión, siendo las 5:58 P.M., Firma y Sello del Señor Alcalde Municipal, firma del Vice-Alcalde Municipal y de los Señores Regidores (as) según su orden y asistencia, Firma y Sello de la Secretaria Municipal que da Fe.-

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

RICARDO ALVARADO ESCOBAR
ALCALDE MUNICIPAL

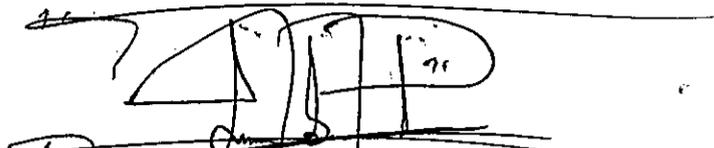


PASAN FIRMAS...

Mayvis D



VIENEN FIRMAS...

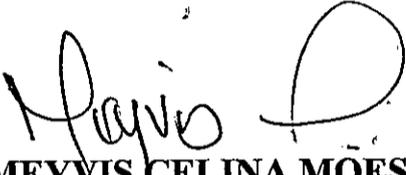

LEONARDO SERRANO PRILLO
VICE ALCALDE


SINIA CAROLINA ZALDÍVAR R.
REG. NO.1


NUVIA LIZZETH LÓPEZ L.
REG. NO.2

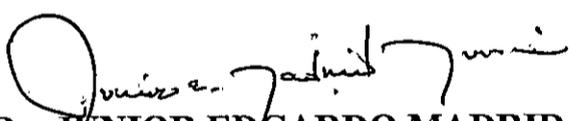

CARLOS EDMUNDO RIERA R.
REG. NO.3

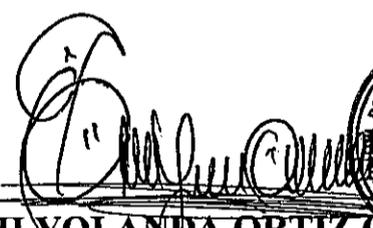

EDWIN ALEXIS CÁCERES V.
REG. NO.4


MEYVIS CELINA MOESES
REG. NO.5


JOSÉ LUIS MEJÍA SERRANO
REG. NO.6


OLBAN ROLANDO GUARDADO R.
REG. NO.7


JUNIOR EDGARDO MADRID
REG. NO.8


EDITH YOLANDA ORTIZ C.
SECRETARIA MUNICIPAL



ESPACIO PARA UTILIZAR...